



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0982
RADICADO N° 2019-00153-00

La solicitud que allega de manera virtual el apoderado de la parte actora, es de recibo legal, en consecuencia, se decreta el EMBARGO de los REMANENTES y de los bienes que se puedan llegar a desembargar a los demandados DIEGO LEON PENAGOS ESCOBAR con C.C. 98.625.737, Y GLORIA CRISTINA ECHEVERRI MESA con C.C. 43.630.518, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCOLOMBIA S.A. que se adelanta en el Primero Promiscuo Municipal de la Estrella bajo el radicado 2019-00643. Líbrese oficio a la dependencia judicial indicada, a fin de que se tome nota de esta medida cautelar.

Por otra parte, se incorpora al expediente la respuesta al oficio 611, que de forma virtual allega la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur Medellín, y se deja en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente manifestar.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N°	070	fijado en	
la	secretaria	del	Juzgado
	03/09/2020		el
		a las 8:00.a.m	
			
SECRETARIA			